

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

REFERENCIA.	EJECUTIVO.
DEMANDANTE.	Visión Capital Development S.A.S.
DEMANDADO.	Rodrigo Alberto Mesa Ríos y/o.
RADICADO.	050013103011 2021-00426 00.
INSTANCIA.	Primera.
ASUNTO.	Corrige auto.

De manera oficiosa, se revisa el contenido de los autos calendados los días 17 de junio de 2022 y 11 de agosto de 2022; constatándose -de nuevo- un error involuntario en que se incurrió en las mentadas providencias, referente a la fecha de la escritura pública de hipoteca; siendo la correcta: *“escritura pública No 822 del 17 de marzo de 2020 en la Notaría 20 del Círculo de Medellín”*.

Con fundamento en el artículo 286 del CGP., se corrige el mentado auto en los términos antes indicado.

Ofíciase nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur-, para que acate la medida cautelar en los términos indicados en el numeral 2 del auto calendado el día 17 de junio de 2022 junto con la corrección que aquí se pone de presente.

En lo demás, la providencia objeto de corrección queda incólume.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2131d3676ffe7049dfb95a86693ce3a0bd4f5e24ec2e5519b117b2fc0216224**

Documento generado en 16/08/2022 10:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>